



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0761-2016-UNAP
Iquitos, 04 de julio de 2016

VISTO:

El Informe n.º 181-2016-AGT-SG-UNAP, presentado el 01 de julio de 2016, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite un (01) expediente para conferir duplicado de título profesional de Médico Cirujano;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley n.º 30220 se faculta a las universidades públicas y privadas, a expedir el duplicado de diplomas de Grados y Títulos Profesionales, por motivo de pérdida, deterioro y mutilación;

Que, del informe del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, se desprende que don Luis Enrique Capcha Vega, optó el título profesional de Médico Cirujano, conforme se verifica en la Resolución Rectoral n.º 0844-2008-UNAP, de fecha 04 de abril de 2008, encontrándose inscrita en el Libro n.º 18, Folio n.º 81 y Registro n.º 9452 de títulos profesionales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 02-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del duplicado de diplomas de grados académicos. Título profesional y de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0709-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016, es procedente el otorgamiento del duplicado de título profesional solicitado por don Luis Enrique Capcha Vega, por motivo de perdida, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con la Directiva n.º 02-2016-R-UNAP, aprobada, mediante Resolución Rectoral n.º 0709-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016;

Con la opinión favorable del vicerrectorado académico, contenida en el Oficio n.º 485-2016-VRAC-UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) expedir el duplicado del Título Profesional de Médico Cirujano a favor de don Luis Enrique Capcha Vega, por motivo de pérdida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Área de Grados y Títulos Profesionales de la Secretaría General, remita a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), un ejemplar de la presente resolución para su registro respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente acción, automáticamente anula el diploma original, manteniéndose la validez del acto jurídico del otorgamiento del título profesional.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer, que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, proceda a la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial "El Peruano", bajo responsabilidad.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arevalo
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL